

TESTIMONIO

FRANCISCO BELLO CORONA

Considero conveniente precisar que el presente testimonio tiene como antecedente mi ingreso, en el mes de octubre de 1993, al entonces Tribunal Federal Electoral. Desde ese momento, tuve la oportunidad de ser testigo de una etapa muy importante en la evolución del derecho electoral y de los órganos jurisdiccionales especializados en la materia. Es bien sabido que los tribunales electorales han tenido una historia muy corta en nuestro país (escasos 16 años), la cual inicia en 1986 con la reforma al artículo 60 constitucional y la creación de un tribunal especializado al que el Código Federal Electoral de ese mismo año denominó Tribunal de lo Contencioso Electoral; con motivo de la reforma de 1990 a este organismo le sucedió el Tribunal Federal Electoral y posteriormente en el año de 1996, fue incorporado al Poder Judicial de la Federación con su actual denominación de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Uno de los cambios que estimo más importantes es el de la calificación de las elecciones, ya que si bien es cierto el Tribunal Federal Electoral tenía la facultad de revisar las determinaciones del Instituto Federal Electoral, sus resoluciones todavía podían ser modificadas o revocadas por el colegio electoral respectivo del Congreso de la Unión, situación que

por cierto no sucedió en ningún caso debido al desempeño imparcial y profesional de los juzgadores que integraron dicho Tribunal. Este es uno de los aspectos que considero influyó en el fortalecimiento de las instituciones electorales, determinante para que posteriormente se les dotara de nuevas y más importantes atribuciones.

Después, con la reforma constitucional y legal de 1993 la calificación política de la elección de los miembros del Congreso de la Unión finalmente terminó, y durante las elecciones federales de 1994 quedó como atribución de los órganos del Instituto Federal Electoral, siendo posible impugnar esa calificación únicamente ante el órgano jurisdiccional especializado, con lo cual concluyó así la autocalificación de las elecciones de diputados y senadores, época que especialmente recuerdo porque coincide con mi ingreso a esta institución como Juez Instructor en la Sala Regional Toluca.

Sin duda, las atribuciones con que el Tribunal contaba para las elecciones federales de 1993-1994 establecieron ya un rumbo definitivo en el cauce jurídico que tendría la vida y los conflictos políticos en nuestro país. En efecto, es la primera ocasión en que los conflictos electorales serían resueltos en forma definitiva y en última instancia por un Tribunal.

Así, las elecciones de diputados y senadores al Congreso de la Unión serían calificadas y validadas inicialmente por el Instituto Federal Electoral y resueltas las impugnaciones en última instancia por el Tribunal Federal Electoral. No obstante, respecto de la elección de Presidente de la República, la competencia del Tribunal era limitada, dejándose su calificación en forma definitiva e inatacable a la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral, por lo que quedaban resabios de soluciones políticas a conflictos electorales; sin embargo, en el proceso de 1994 se resolvieron 81,549 juicios y recursos, lo cual

estimo contribuyó en gran medida a la pacificación postelectoral ya que los partidos políticos encausaron la solución de los conflictos a la vía jurisdiccional.

Como podemos advertir, el avance de la opción jurídica a través de tribunales para la solución de las controversias políticas fue muy importante pero, sobre todo, dejó planteado un problema de congruencia fundamental: si la forma de designar a nuestros representantes resulta esencialmente idéntica, es decir, por medio de procedimientos electorales, porqué una determinada elección habría de recibir un tratamiento diferente, si la experiencia acumulada hasta ese momento indicaba que la solución de las controversias resultaba más adecuada a través de los cauces jurídicos. En realidad, no existía un argumento suficiente para dejar una de las elecciones federales fuera del ámbito de los tribunales.

Considero que la actuación del Tribunal Federal Electoral resultó tan encomiable y digna de reconocimiento que los propios partidos políticos advirtieron la conveniencia de dejar en manos de los tribunales la solución definitiva de las controversias comiciales, pues ello les representaba una absoluta garantía de imparcialidad en la resolución de los inevitables conflictos de intereses que toda contienda política genera.

Es importante destacar que durante este periodo de mi actividad profesional, recibí de parte de la institución a la que pertenezco, la suficiente instrucción para afrontar con éxito las tareas que se me encomendaron pero, lo más importante, tuve la oportunidad de colaborar con magistrados electorales de una extraordinaria capacidad profesional, intachable conducta e incuestionable calidad moral, lo que sin duda fue determinante para mi formación como juzgador.

Por otra parte, y dada la experiencia y resultados anteriores, resultaba lógico y necesario dotar de mayores atribuciones al Tri-

bunal y encomendarle la tarea de ser garante de preservar la observancia de la ley en los procesos electorales. Afortunadamente, el poder legislativo tuvo el gran acierto y visión de dotarle de dichas atribuciones, pero ahora con un alcance que no existía hasta ese momento: garantizar también el principio de constitucionalidad en los actos y resoluciones de las autoridades electorales, aspecto que se cristalizaría en la reforma constitucional y legal de 1996.

En consecuencia, para desarrollar la función jurisdiccional con motivo del proceso electoral 1996-1997 nos encontramos con un marco normativo con mayores alcances, esto es, el derecho electoral se vio fortalecido sustancialmente gracias a las reformas constitucionales y legales de agosto y noviembre de 1996 que establecieron la incorporación del entonces Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación y la creación del Juicio de Revisión Constitucional Electoral que incrementó el catálogo de medios de impugnación, reformas por virtud de las cuales todos los conflictos político-electorales serían resueltos en última instancia por una autoridad jurisdiccional federal.

De esta manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, además de su facultad para resolver las impugnaciones suscitadas en los procesos electorales federales, se constituye como la instancia terminal para la solución de los conflictos político-electorales de las entidades federativas, facultado para decidir sobre la constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones definitivos de las autoridades electorales, actos y resoluciones que constituyen la materia de dichos conflictos.

Habiendo sido promulgadas y publicadas las reformas constitucionales y legales en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1996, se manifestó la necesidad de

integrar el nuevo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para lo cual el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el 26 de agosto de ese mismo año, un Acuerdo dirigido a los interesados en ocupar los cargos de Magistrados Electorales.

Después de un riguroso proceso de selección, la lista de candidatos aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que debería ser sometida a la consideración de la Cámara de Senadores, se integró por 66 nombres, para que de ellos fuesen seleccionados 22 magistrados, 7 para la Sala Superior y 3 para cada una de las 5 Salas Regionales.

El 31 de octubre de 1996 el Pleno del Senado de la República analizó y aprobó, el Decreto por el que fueron electos los Magistrados Electorales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicándose dicho decreto el 4 de noviembre en el Diario Oficial; así, junto con mis colegas y amigos magistrados, Carlos Emilio Arenas Bátiz y Maximiliano Toral Pérez, fui elegido Magistrado Electoral de la Sala Regional correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en la ciudad de Monterrey.

Con plena satisfacción y convicción asumí el encargo que la Federación me había conferido, pero también con cierta preocupación a consecuencia de dos circunstancias; la primera, la brevedad de tiempo con la que se contaba para analizar las reformas constitucionales y legales que debían ser observadas en el ya iniciado proceso electoral 1996-1997; y la segunda, tal vez la más compleja por afrontar, la búsqueda, capacitación y selección del personal jurídico y administrativo que integraría la Sala, con el objeto de llevar a cabo la función jurisdiccional correspondiente al proceso en comento.

Pese a dichas dificultades, estimo que con un nivel de excelencia, la Sala Regional Monterrey desarrolló y concluyó el

proceso electoral 1996-1997, instaurándose a continuación el periodo de interproceso, en el cual ya como Unidad Regional se realizaron, no sin menos éxito, las actividades propias de investigación y difusión del fenómeno electoral.

Para el proceso electoral 1999-2000 se realizaron a nivel nacional tanto un diplomado, en el que tuve la suerte de participar como expositor con el tema de Financiamiento de los Partidos Políticos, así como un curso propedéutico, cuya aprobación sirvió como requisito para la selección del personal jurídico de la Sala. En este mismo proceso, me correspondió la alta responsabilidad de ser electo Presidente de la Sala para el periodo electoral correspondiente; la tarea fue ardua y compleja pero sumamente gratificante y los resultados obtenidos no fueron menos que aquellos del proceso anterior.

Posteriormente, durante mi etapa como Coordinador General de la Unidad Regional Monterrey, en el interproceso de 2000 a 2002, sucedieron algunos casos de la mayor relevancia política y jurídica, entre otros, el conflicto en Yucatán que inició en noviembre de 2000 y concluyó hasta mayo de 2001, y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente a la Contradicción de Tesis 2/2000 de fecha 23 de mayo de 2002.

Por otra parte, a raíz de las diversas reformas de las que ha sido objeto el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fundamentalmente las de 1990, 1993, 1994 y 1996, se advierten los esfuerzos para consolidar un sistema de organización electoral institucionalizado, a fin de alcanzar su plena autonomía y condiciones de imparcialidad en sus decisiones, alejando de los comicios, en la medida de lo posible, a las diversas instancias de Gobierno y otorgando a los ciudadanos una mayor participación.

Con la experiencia adquirida durante nuestra actuación en el Tribunal Electoral en los pasados procesos electorales de 1997,

2000 y el recientemente concluido de 2003, puedo señalar que la combinación de los esquemas normativos de organización y justicia electoral, junto con el fenómeno de la alternancia en el poder, creó un panorama de estabilidad política frente a los resultados de los comicios electorales.

Considero que resulta necesario revalorar el papel del Tribunal Electoral, así como consolidar el espíritu constitucional de la reforma de 1996 que plasmó las bases para que tuviera alcances de constitucionalidad, de decisión en el ámbito local sustentado en el Pacto Federal y de defensa de los derechos político-electorales de los ciudadanos por encima de intereses únicamente partidistas.

Lo anterior, a efecto de fortalecer constitucional y legalmente al Tribunal Electoral para el cumplimiento cabal de sus atribuciones, aunado a la adecuación de la regulación jurídica que se avizora a corto y mediano plazo respecto de distintos temas como son, el financiamiento de los partidos políticos, las precampañas de los candidatos, la unificación de los calendarios electorales, el voto de ciudadanos en el extranjero, etc.; adecuaciones que conllevarían a los distintos actores políticos a valerse de los diversos medios de impugnación en materia electoral previstos, resultando por ende la conveniencia de que el Congreso de la Unión considere factible la reforma correspondiente para modificar la actuación de las Salas Regionales como órganos permanentes, lo que conllevaría el desahogo de la excesiva carga de trabajo que actualmente soporta la Sala Superior.

Me permito concluir estas líneas afirmando, con absoluta honestidad y convicción, que el Tribunal Electoral ha estado siempre a la altura de las enormes responsabilidades que la Constitución y las leyes le han encomendado, y que ha contribuido en forma fundamental para que los conflictos que son por su natura-

leza esencialmente políticos encuentren un cauce y una solución jurídica en beneficio de la estabilidad y paz sociales en nuestro país.

FRANCISCO BELLO CORONA

Es originario de la Ciudad de México. Cursó los estudios de Licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM, así como los estudios de Especialidad en Derecho Fiscal y de Maestría en Derecho en la División de Estudios de Posgrado de la propia facultad. Mediante concurso, fue becario en esa Facultad en los cursos de formación de profesores para la materia de Sistemas Jurídicos Contemporáneos, desempeñándose por varios años como profesor de dicha materia. Adicionalmente, ha impartido cátedra sobre Redacción y Estilo Académico en dichos cursos de formación de profesores.

Ha sido profesor en el Colegio de Ciencias y Humanidades de Tlalpan, en la Universidad la Salle y en la Universidad de las Américas, A.C., en sus campus Ciudad de México. Actualmente es profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las materias de Introducción al Estudio de Derecho, Derecho Constitucional y Transición Democrática y Procesos Electorales.

En 1994 fue nombrado Juez Instructor en la Quinta Sala Regional del Tribunal Federal Electoral. Durante 1995 y 1996, se desempeñó como Profesor-Investigador del Centro de Capacitación Judicial Electoral del mismo Tribunal. En 1996 fue nombrado Magistrado del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la Sala Regional Monterrey, por el Senado de la República a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Para el proceso electoral federal del año 2000, fue electo como Magistrado Presidente en dicha Sala. Actualmente continúa adscrito como Magistrado en la Sala Monterrey.